



Cotacachi

MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-030-2017

JOMAR CEVALLOS MORENO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SANTA ANA DE COTACACHI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador establece.-
“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.

2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley.”

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestaciones de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, en su artículo 35 establece que: *“Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones”;*





Cotacachi

MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2019

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública menciona "**Vigilancia y Promoción de la Ley**. Sin perjuicio del derecho que las leyes asignan a otras instituciones públicas de solicitar información y de las facultades que le confiere su propia legislación, corresponde a la Defensoría del Pueblo, la promoción, vigilancia y garantías establecidas en esta Ley. Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ser el órgano promotor del ejercicio y cumplimiento del derecho de acceso a la información pública;
- b) Vigilar el cumplimiento de esta Ley por parte de las instituciones públicas, personas jurídicas de derecho público o privado y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley;
- c) Vigilar que la documentación pública se archive bajo los lineamientos que en esta materia dispone la Ley del Sistema Nacional de Archivos;
- d) Precautelar que la calidad de la información que difundan las instituciones del sector público, contribuyan al cumplimiento de los objetivos de esta Ley;
- e) Elaborar anualmente el informe consolidado nacional de evaluación, sobre la base de la información publicada en los portales o páginas web, así como todos los medios idóneos que mantienen todas las instituciones y personas jurídicas de derecho público o privado, sujetas a esta Ley;
- f) Promover o patrocinar a solicitud de cualquier persona natural o jurídica o por iniciativa propia, acciones judiciales de acceso a la información pública, cuando ésta ha sido denegada; y,
- g) Informar al Congreso Nacional en forma semestral, el listado índice de toda la información clasificada como reservada".

Que, el Artículo 2 de la Resolución No. 007-DPE-cgaj emitida por la Defensoría del Pueblo manifiesta "responsable Institucional.- Los y las titulares de las entidades poseedoras de información pública deberán nombrar mediante acuerdo o resolución a un delegado o delegada que de conformidad con el literal o del Art. 7 de la LOTAIP el nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley;"

Que, el Artículo 8 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ emitida por la Defensoría del Pueblo manifiesta "De los Comités de Transparencia.- Las autoridades de las entidades poseedoras de información pública, deberán establecer mediante acuerdo o resolución la conformación del Comité de Transparencia así como su integración y funciones.





Cotacachi

MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2019

Dicho Comité será encargado de vigilar y de hacer cumplir la LOTAIP y los instrumentos dispuestos por la defensoría del pueblo”

Que, el Artículo 60, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado la ejerce el Alcalde;

Que, el Artículo 60, literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que *“podrá delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejalas y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias”*;

Que, a efecto de dar celeridad a los procesos de la Municipalidad se hace necesario delegar determinadas facultades otorgadas por ley a la Máxima Autoridad.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el COOTAD y la ley de Modernización,

RESUELVO:

CONFORMAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI.

Art. 1.- Comité de Transparencia.- El Comité de Transparencia del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi estará integrado por la Secretaria Administrativa, Directora Administrativa, Director de Gestión Financiera, Procuradora Síndica, Jefe de Gestión Institucional, Coordinador General, Jefe de Comunicación, Jefa de Unidad de Desarrollo Organizacional, Jefe de Tecnología Informática.

Art. 2.- Responsable Institucional.- Se designa a la Jefa de Unidad de Desarrollo Organizacional del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi como responsable de atender la información pública en la Defensoría del Pueblo y por lo tanto Presidenta del Comité de Transparencia de la Institución.

Art. 3.- Funciones y responsabilidades.- El comité de Transparencia deberá mensualmente actualizar y publicar en el link de transparencia del portal Web del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi toda la información establecida en el artículo 7 de la LOTAIP, utilizando para ello únicamente los parámetros técnicos y





las matrices homólogas determinadas en la RESOLUCION No. 007-DPE-CGAJ, emitida el 15 de enero del 2015.

El Comité de Transparencia deberá presentar al señor Alcalde del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi un informe mensual, certificando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y alertando sobre particularidades que requieran la toma de decisiones o correctivos.

Dicho Informe incluirá la puntuación obtenida por la Institución producto de la autoevaluación realizada de conformidad con el Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública-LOTAIP.

Art. 4.- Determinación de las Unidades Poseedoras de Información.- A continuación se detalla las Unidades Poseedoras de la Información que serán responsables de la generación, custodia y producción de la información para cada uno de los literales del Art. 7 de la LOTAIP.

Matriz	Información solicitada	Unidad poseedora de información
a1	Organigrama	Jefatura de Talento Humano
a2	Base legal que rige a la Institución	Procuraduría Síndica
a3	Regulaciones y procesos internos	Secretaría Concejo Municipal
a4	Metas y objetivos de Unidades Administrativas	Dirección de Planificación
b1	Directorio de la Institución	Jefatura de Comunicación
b2	Distributivo de personal	Jefatura de Talento Humano
c	Remuneración mensual por puesto	Jefatura de Talento Humano
d	Servicios que ofrece y formas de acceder a ellos.	Todas las Direcciones y Jefaturas





e	Texto íntegro de contratos colectivos vigentes	Jefatura de Talento Humano
f1	Formularios o formatos de solicitudes	Todas las Direcciones y Jefaturas
f2	Formularios de solicitud acceso información pública	Secretaría Administrativa y Archivo
g	Presupuesto de la institución	Dirección de Gestión Financiera
h	Resultados de Auditorías Internas y Gubernamentales	Coordinación General
i	Procesos de contrataciones	Jefatura de Compras Públicas
j	Empresas y personas que han incumplido contratos	Procuraduría Síndica Compras Públicas
k	Planes y proyectos en ejecución	Dirección de Planificación
l	Contratos de crédito externos o internos	Dirección de Gestión Financiera
m	Mecanismos de Rendición de Cuentas a la ciudadanía	Jefatura Participación Ciudadana
n	Viáticos, informes de trabajo y justificativos	Contabilidad Tesorería
o	Responsable de atender la Información Pública	Jefa de Unidad de Desarrollo Organizacional
s	Organismos seccionales resoluciones, actas y planes de desarrollo	Secretaría Administrativa Dirección de Planificación

Art. 5.- Plazo.- El Comité de Transparencia del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi es permanente y se reunirá periódicamente según lo establece la resolución 007-DPE-CGAJ o cuando las circunstancias así lo ameriten mediante convocatoria con el propósito de cumplir con los fines para los cuales ha sido conformado.





Cotacachi

MUNICIPIO DE COTACACHI 2014 - 2019

Art. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Art. 7.- Los delegatarios responderán ante las autoridades del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi y ante mi autoridad por las actuaciones derivadas de la presente delegación y será administrativa, civil y penalmente responsable por las acciones u omisiones contrarias al ordenamiento jurídico vigente en actuación de la presente delegación.

Comuníquese y Cúmplase.-

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, con fecha 1 de Marzo del 2017.



JOMAR CEVALLOS MORENO ALDÍA

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

